



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

00001



**AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**  
**OBSIDIAN CÍA. LTDA.**  
**QUE OTORGA EL DR.**

**ADOLFO HOLGUÍN UTTERMAN**

**AUMENTO DE CAPITAL: USDS\$50.000,00**

**DI 4**

**COPIAS**

**L.S.**

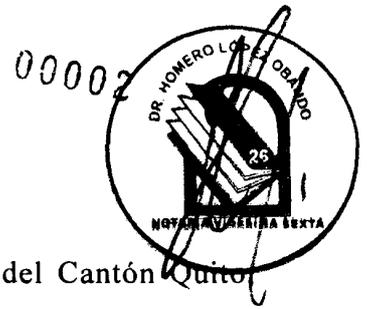
**AUMENTO OBSIDIAN**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes seis (06) de Junio del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor DOCTOR ADOLFO HOLGUÍN UTTERMAN, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la Compañía OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado; domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante; y, me pide que

eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de aumento de capital, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento de la presente escritura pública comparece el señor Doctor ADOLFO HOLGUÍN UTTERMAN, en su calidad de Gerente de OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, como se acredita con el nombramiento inscrito y acta de Junta General de Socios que en calidad de documentos habilitantes se adjuntan a la presente escritura.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, de ocupación empresario y plenamente capaz conforme a derecho se requiere.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

a) La Compañía OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco; b) El primero de septiembre del año dos mil tres, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gabriel Terán Guerrero, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de Diciembre del año dos mil tres, se aumento el capital de la Compañía OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$39.000,00).- e) El cinco de Mayo del año dos mil cinco, mediante escritura pública

**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



otorgada ante el señor Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dos de Junio del año dos mil cinco, la Compañía prorrogó el plazo de existencia legal por veinte y cinco años más.- **d)** La Junta General Extraordinaria y Universal de socios en sesión efectuada el veinte y cuatro de marzo del dos mil seis, resolvió aumentar el capital social y fijarlo en la suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$90.000,00) y reformar el estatuto social en lo pertinente, conforme al acta de Junta General que se agrega.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** En cumplimiento de los acuerdos y decisiones de la Junta General Extraordinaria de socios de OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, tomadas en sesión de veinte y cuatro de Marzo del dos mil seis, el compareciente Doctor ADOLFO HOLGUÍN UTTERMAN, en la calidad que comparece declara que: **a)** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, en la suma de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$50.000,00), para llegar al monto total del nuevo capital de esta sociedad que es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$90.000,00), declarando que el pago del presente aumento de capital se realiza mediante el mecanismo legal de capitalización de las utilidades no distribuidas a los socios correspondientes al ejercicio dos mil cinco.- Una vez perfeccionado el aumento de capital, que se efectúa a prorrata de la actual participación que tienen cada socio en esta compañía, este capital quedará integrado conforme consta en el acta de Junta General Extraordinaria que forma parte de esta escritura.- **b)** Que se reforma

el Artículo Quinto del estatuto Social en los siguientes términos: “El capital suscrito y pagado de la compañía es de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$90.000,00), dividido en novecientas participaciones de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$100,00) cada una, de valor nominal.- e) El Doctor ADOLFO HOLGUÍN UTTERMAN, en su calidad de Gerente de OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y a los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentra debidamente registrado en la Contabilidad de la Empresa.- **CUARTA.- MARGINACIONES.-** Del presente instrumento público se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública el veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, así como al margen de la respectiva inscripción en el Registro Mercantil, realizado el treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento inscrito del Gerente de OBSIDIAN COMPAÑÍA LIMITADA.- b) Acta de Junta General de veinte y cuatro de marzo del dos mil seis.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Doctor Julio Carrera Grijalva, portador de la matrícula profesional número cuatro mil ciento ochenta y dos (N° 4182) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

00003



elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al señor compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Dr. Adolfo Holguín Utterman

c.c. 18-0054044-3

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

  
 ECUATORIANO \*\*\*\*\*  
 HOLOGUN UTTERMAN RAFAEL ABOLFO  
 TUNBURANUE LA MATRIZ  
 24 NOVIEMBRE 1945  
 0436 01205 M  
 TUNBURANUE AMBATO  
 LA MATRIZ 1945

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

18-0054044-3

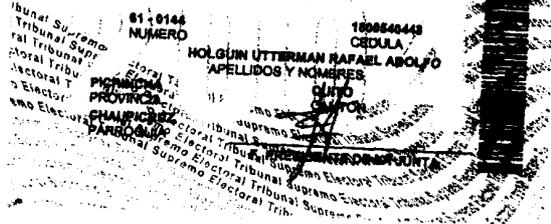
ECUATORIANO\*\*\*\*\* V4144V2242  
 CASADO MONICA ARROYO  
 SUPERIOR INS. QUIMICO  
 AL FONDO DEL SUIN  
 MERCEDES UTTERMAN  
 QUITO 10/08/2004  
 10/08/2016  
 REN 1145449  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0144  
 NUMERO 1008640443  
 CEDULA  
 HOLOGUN UTTERMAN RAFAEL ABOLFO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 QUITO  
 SUFOR  
 PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 CHAUPICHA  
 PARROQUIA



00004



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 17, de la Ley Notarial, doy fé que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mí.

Quito, a

06 JUN. 2006

DR. HOMERO LÓPEZ OSANDO  
NOTARIO VIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO



Quito, 01 de Septiembre del 2003



Señor Doctor  
Rafael Adolfo Holguín Utterman  
Presente.-

De mi consideración:

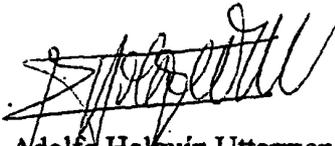
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de Obsidian Cia. Ltda., en sesión de hoy ha decidido reelegirlo como GERENTE de la Compañía, por un periodo de cuatro años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil; con los atributos que se establecen en los Estatutos de la Compañía; por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de Obsidian Cia. Ltda.

Se servirá consignar su aceptación al cargo.

Atentamente,

  
Ing. Pablo Pólit Corral  
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente de OBSIDIAN CIA. LTDA., y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la Ley, Quito, 01 de septiembre del 2003

  
Dr. Adolfo Holguín Utterman  
C. I. No. 1800540443

Obsidian Cia. Ltda., se constituyó por Escritura Pública el 28 de Marzo de 1985, ante el Notario 28 Dr. Juan del Pozo C. y se encuentra legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 30 de Mayo de 1985

Certifico que la firma y rúbrica puesta por el Sr. Dr. Rafael Adolfo Holguín Utterman, es la que se usa en todos sus actos públicos y privados.

  
Ing. Pablo Pólit Corral

Con esta fecha queda inscrita el presente documento bajo el N° 7489 del Registro de Nombramientos Tomo 134  
Quito, a 9 SET. 2003

00005



**REGISTRO MERCANTIL**

*[Signature]*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO: HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
QUITO A 15 DE FEBRERO DE 2006

**EL NOTARIO**

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en UNA fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 8 6 JUN. 2005  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
DEL CANTON QUITO



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, siendo las 17h00 del día 24 de marzo del dos mil seis, en la sala de sesiones de la Compañía, ubicada en la calle El Telégrafo No 715 y Últimas Noticias, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de OBSIDIAN CIA. LTDA, previa convocatoria realizada el día 11 de marzo del 2006. Se da inicio con la asistencia del Dr. Adolfo Holguín, que es propietario del 72% de las acciones. Ing. Pablo Pólit, Ing. Juan Carlos Dávalos, Sr. Humberto Garcés, Dr. Germánico Maya, poseedores del 5%, Ing. Gonzalo Villa y Ec. Dasya Arroyo poseedores del 4% de las acciones, que sumados estos porcentajes dan el 100% del capital social.

El Ing. Pablo Pólit, actúa en calidad de Presidente, quien preside la sesión y el Dr. Adolfo Holguín, actúa como Secretario.

El Presidente declara instalada la sesión y solicita al Dr. Adolfo Holguín, a que proceda dar lectura de la convocatoria, que transcrita textualmente dice lo siguiente: Se convoca con el carácter de obligatorio a la Junta General Extraordinaria de Socios de OBSIDIAN CIA LTDA. de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatutos Sociales, a llevarse a cabo el día viernes 24 de marzo del 2006, a partir de las 17H00 en la sala de sesiones de sus oficinas, ubicadas en las calles El Telégrafo 715 y Ultimas Noticias de esta ciudad de Quito con la finalidad de tratar los siguientes puntos del orden del día.

### 1.- Aumento de capital y reforma de estatutos.

#### AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

El Gerente expone a la junta la necesidad de aumentar el capital social en la suma de \$50.000,00 DOLARES DE NORTEAMERICA, utilizando la cuenta de capitalización de utilidades no distribuidas a los socios y cuyo saldo expresado en el último balance de la Compañía, permite utilizar este mecanismo legal. El aumento sería efectuado en proporción a la participación social de cada uno de los socios. Consecuentemente propone que se apruebe el siguiente cuadro de aumento:

Socios	Aporte de capital actual	%	Aumento de capital	Capital Total
Dr. Adolfo Holguín	28800	72	36000	64800
Dr. Germánico Maya	2000	5	2500	4500
Ing Juan Carlos Davalo	2000	5	2500	4500
Sr. Humberto Garcés	2000	5	2500	4500
Ing. Pablo Polit	2000	5	2500	4500
Econ. Daysa Arroyo	1600	4	2000	3600
Ing. Gonzalo Villa	1600	4	2000	3600
Total	40000	100	50000	90000

00006



La Junta aprueba por unanimidad el aumento propuesto y el mecanismo que será utilizado y, consecuentemente, aprueba la reforma del artículo quinto del estatuto social, el mismo que en adelante, dirá "El capital suscrito y pagado de la compañía es de \$90.000,00 NOVENTA MIL DOLARES DE NORTEAMERICA dividido en 900 participaciones de \$100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de valor nominal. Finalmente la Junta faculta al Gerente la instrumentación legal de estos acuerdos sociales. Tratado que ha sido el orden del día se otorga un breve receso a fin de que se confeccione el acta de la presente sesión. Reinstalada la Junta se da lectura del acta y se la aprueba. Se levanta esta sesión a las 17H30.

*[Signature]*

Ing. Pablo Pólit  
PRESIDENTE

*[Signature]*

Dr. Adolfo Holguín  
SECRETARIO

*[Signature]*

Ing Juan Carlos Davalos

*[Signature]*

Dr. Germanico Maya

*[Signature]*

Ee. Dasya Arroyo

*[Signature]*

Ing. Gonzalo Villa

*[Signature]*

Sr. Humberto Garcés

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA OBSIDIAN CÍA. LTDA. que otorga el DR. ADOLFO HOLGUÍN UTTERMAN.- Firmada y sellada en Quito, a ocho de Junio del dos mil seis.-

*[Signature]*  
Dr. Homero López Cevallos  
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON  
QUITO-ECUADOR**

00007

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA OBSIDIAN CIA.LTDA. OTORGADO ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 1985, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 06 Q.M. 2415, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2006. QUITO, A 20 DE JULIO DEL 2006.



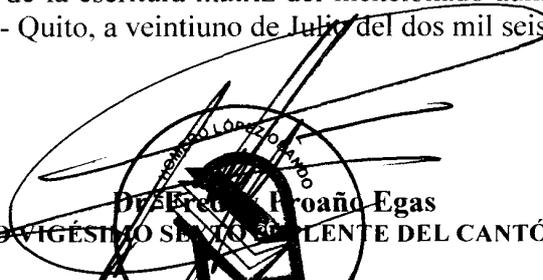
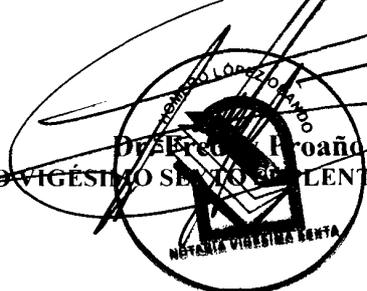
**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON**



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

00008

ZÓN: Mediante Resolución número 06.Q.IJ.2415, de fecha diez de Julio del dos mil seis, dictada por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, se RESUELVE: APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía OBSIDIAN CÍA. LTDA., en los términos constantes en la presente escritura.- Tomé nota al margen de la escritura matriz del mencionado aumento, de fecha seis de Junio del dos mil seis.- Quito, a veintiuno de Julio del dos mil seis- (L.S.)

  
**Dr. Fredy Proaño Egas**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**  




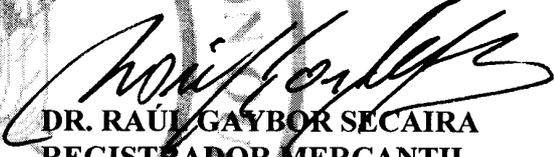


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00009



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de julio de 2.006, bajo el número **1975** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **678** del Registro Mercantil de treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 1430 vta., Tomo **116**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**OBSIDIAN CÍA. LTDA.**", otorgada el seis de junio del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1159**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **030249**.- Quito, a veintiocho de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

